COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.9762861
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Floridablanca, 04 de agosto de 2026

Señor:
JOSE LUIS RUIZ BALLESTEROS
Subgerente
CDA SUPERCAR LA CENTRAL S.A.S
Nit No: 901.171.195-9
VIA PALENQUE # 44 – 112 ACCESO A LORE
Celular: 3112156841
Correo: contabilidadbga@cda-supercars.com

ASUNTO: COMUNICADO ACEPTACION OFERTA

De conformidad con a dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por proponente **CDA SUPERCAR LA CENTRAL S.A.S** identificado con Nit No. 901.171.195-9 representado legalmente por **JOSE LUIS RUIZ BALLESTEROS** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.289.223 expedida en el Municipio de Bucaramanga (Santander) en su calidad de subgerente, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, previa recomendación del comité evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. **FLO-CONT-MIN-021-2026** por valor de **DIEZ MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($10.013.996),** incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con los valores de la oferta económica, la cual hace parte integral del presente proceso.

PRIMERO. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA."

SEGUNDO. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos que conforman el parque automotor del Municipio de Floridablanca, de conformidad con la siguiente relación:

No.	TIPO DE VEHICULO	TIPO VEHICULO	PLACA	DESCRIPCIÓN	MODELO	TIPO COMBUSTIBLE	FECHA DE MATRICULA	ANTIGÜEDAD (AÑOS APROXIMADO A 2025)	RANGO
1	Motocicletas	Motocicleta	FII63A	MOTO YAMAHA XT600EN, CILINDRAJE 600, COLOR AZUL, MODELO 2004	2004	GASOLINA	20/05/2004	22	17 o más
2	Motocicletas	Motocicleta	FFG43A	MOTO SUZUKI CROOS TS185, CILINDRAJE 185, COLOR BLANCO. MODELO 2000	2000	GASOLINA	30/12/1999	26	17 o más
3	Motocicletas	Motocicleta	TFP61D	MOTO YAMAHA XTZ125,CILINDRAJE 124, COLOR NEGRO, MODELO 2016	2016	GASOLINA	01/07/2015	10	8 a 16 años
4	Automovil	Liviano	OFS183	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO, CILINDRAJE 1400,COLOR BLANCO. MODELO 2006	2006	GASOLINA	07/03/2006	20	17 o más
5	Automovil	Liviano	OFS177	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO, CILINDRAJE 1400, COLOR AZUL SPORT. MODELO 2006	2006	GASOLINA	19/12/2005	20	17 o más
6	Automovil	Liviano	OFS178	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO, CILINDRAJE 1400, COLOR BLANCO. MODELO 2006	2006	GASOLINA	19/12/2005	20	17 o más
7	Automovil	Liviano	OSA864	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO CILINDRAJE 1600, COLOR ROJO DESTELLO MODELO 2010.	2010	GASOLINA	17/03/2010	16	8 a 16 años
8	Automovil	Liviano	ODS030	AUTOMOVIL RENAULT SEDAN LOGAN PLACA ODS030 CHASIS SERIE 9FBLSRADBGM763740, MOTOR F710Q180101 A GASOLINA CAPACIDAD 5 PASAJEROS. MODELO 2016	2016	GASOLINA	25/06/2015	10	8 a 16 años
9	Automovil	Liviano	ODS031	AUTOMOVIL RENAULT PLACA ODS031 SEDAN LOGAN CHASIS SERIE NO. 9FBLSRADBGM906936, MOTOR F710Q185247 A GASOLINA CAPACIDAD 5 PASAJEROS. MODELO 2016	2016	GASOLINA	25/06/2015	10	8 a 16 años

10	Automovil	Liviano	ODS032	AUTOMOVIL RENAULT SEDAN LOGAN PLACA ODS 032 CHASIS SERIE 9FBLSRADBGM906938, MOTOR F710Q185469 A GASOLINA CAPACIDAD CINCO PASAJEROS. MODELO 2016	2016	GASOLINA	25/06/2015	10	8 a 16 años
11	Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	KJO223	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV D-MAX, CILINDRAJE 3000, COLOR BLANCO MAHLER. MODELO 2011	2011	ACPM	22/12/2010	15	8 a 16 años
12	Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	ODS039	CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN NAVARA, CILINDRAJE 2500, COLOR PLATA MODELO 2015	2015	ACPM	01/10/2015	11	8 a 16 años
13	Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	ODS040	CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN NAVARA, CILINDRAJE 2500, COLOR PLATA MODELO 2015	2015	ACPM	01/10/2015	11	8 a 16 años
14	Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	OFS182	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV D-MAX DSL, CILINDRAJE 3000, COLOR BLANCO MAHLER. MODELO 2006	2006	ACPM	07/03/2006	20	17 o más
15	Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	OFS173	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV, CILINDRAJE 3500, COLOR GRIS GRANITO MODELO 2005	2005	GASOLINA	16/06/2005	21	17 o más
16	Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	ODS033	CAMIONETA MITSUBISHI L200 DOBLE CABINA CHASIS SERIE MMBJNKB40GD001263 PLACA ODS033. MODELO 2016	2016	GASOLINA	24/07/2015	10	8 a 16 años
17	Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	ODS034	CAMIONETA MITSUBISHI DOBLE CABINA CHASIS SERIE MMBJNKB40GD001350 PLACA ODS034. MODELO 2016	2016	GASOLINA	24/07/2015	10	8 a 16 años
18	Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	ODS035	CAMIONETA MITSUBISHI DOBLE CABINA CHASIS MMBJNKB40GD001292N PLACA ODS035. MODELO 2016	2016	GASOLINA	24/07/2015	10	8 a 16 años
19	Camioneta Estacas	Liviano	OSK169	CAMION DE ESTACAS, TOYOTA HILUX, COLOR BLANCO NIEVE, CILINDRAJE 2.4 MODELO 2004	2004	GASOLINA	24/07/2015	22	17 o más
20	Camionetas cabinadas	Liviano	ODS027	CAMIONETA TOYOTA CAMPERO WAGON PRADO PLACA , CILINDRAJE 3.0, COLOR SUPER BLANCO, MODELO 2015	2015	ACPM	15/05/2015	11	8 a 16 años
21	Camionetas cabinadas	Liviano	OFS174	CAMIONETA TOYOTA, BURBUJA SAMURAY CILINDRAJE 4.5, COLOR AZUL. MODELO 2005	2005	GASOLINA	23/06/2005	21	17 o más
22	Ambulancia	Liviano	ODS036	AMBULANCIA TAB, CAMIONETA MAZDA TRASLADO ASISTENCIAL BASICO MONTADA SOBRE VEHICULO MAZDA BT 50 LINEA BT-50, MODELO 2016	2016	ACPM	06/08/2015	10	8 a 16 años
23	Camion Estacas	Liviano	ODS029	CAMION DE ESTACA CHEVEROLET NHR, CILONDRAJE 2800, COLOR BLANCO GALAXIA MODELO 2015	2015	ACPM	22/06/2015	11	8 a 16 años
24	Volquetas	Pesado 2 ejes	OFS172	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK 157, CILINDRAJE 2.3, COLOR BLANCO ARXO BICAPA. MODELO 2006	2006	ACPM	16/06/2005	20	17 o más
25	Volquetas	Pesado 2 ejes	OFS171	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK 157, CILINDRAJE 2.3, COLOR BLANCO ARXO BICAPA. MODELO 2006	2006	ACPM	16/06/2005	20	17 o más
26	Unidad Odontológica	Pesado 2 ejes	ODS037	UNIDAD MOVIL - CAMION FURGON CHEVROLET NQR COLOR BLANCO GALAXIA DOTADA CON UN CONSULTORIO MEDICO, PEDIATRICO Y ODONTOLOGICO, SERVICIO OFICIAL. MODELO 2016	2016	ACPM	04/09/2015	10	8 a 16 años
27	Unidad Veterinaria	Pesado 2 ejes	ODS036	UNIDAD MOVIL MONTADA SOBRE CHASIS CHEVROLET NPR MOTOR 4HK1-381882 CHASIS 9GCNPR751GB020636 2015	2015	ACPM	06/08/2015	11	8 a 16 años
28	Buseta	Liviano	ODS041	MICROBUS DE RENAULT DE 19 PASAJEROS MOTOR M9TC678C019301-NO. CHASIS 93YMAF4CEGJ741413 . MODELO 2015	2015	ACPM	01/10/2015	11	8 a 16 años

TERCERO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para desarrollar el objeto y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago oportuno de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales en los montos y periodos definidos por las normas pertinentes del personal dedicado a la ejecución del contrato.

2. Cumplir con las obligaciones que como empleador le corresponden en el marco de sus relaciones laborales y civiles de conformidad con la ley.
3. Presentar informe técnico y presupuestal de ejecución de actividades como insumo para verificar la procedencia de los pagos que se estipulen.
4. Suscribir junto con la supervisión designada, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
5. Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato
6. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
7. Prever que los valores ofrecidos deben incluir todos los costos indirectos y directos que genere la ejecución del contrato.
8. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y obstáculos que afecten el objeto del contrato.
10. Constituir las garantías, de conformidad con lo establecido en el contrato dentro del término que señale la Entidad, de igual forma, mantener las garantías actualizadas frente a sus vigencias, valores asegurados, coberturas y demás condiciones, ante la suscripción de modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y/o reanudaciones que se celebren o cualquier suceso que lo amerite a requerimiento del Contratante en el contexto de la relación contractual.
11. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato.
12. Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para dar inicio a la ejecución del contrato.
13. Dar cumplimiento en su totalidad al objeto del presente contrato dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto según la propuesta que hace parte integral del contrato.
14. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual.
15. Mantener indemne a la Entidad frente a la responsabilidad del contratista en relación a las reclamaciones de su personal o subcontratistas, por cuanto no existe relación laboral alguna entre estos y la Entidad.
16. Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el municipio, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista
17. Emplear todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato
18. Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos correspondientes y de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato, así como aportar los demás soportes, evidencias o informes que sustenten la ejecución del contrato
19. Diligenciar al momento de la presentación del cobro del servicio los formatos que estén dispuestos para el proceso en virtud del sistema integrado de gestión de la calidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la resolución mediante la cual se comunica la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
2. Ejecutar el servicio en los términos y plazos ofertados.
3. Garantizar que la prestación del servicio se realice a través de un Centro de Diagnóstico Automotor – CDA debidamente habilitado por el Ministerio de Transporte, contando para ello con personal idóneo, capacitado, con experiencia y debidamente vinculado o registrado ante el CDA.
4. Una vez ingrese el vehículo a sus instalaciones, el contratista deberá prestar atención inmediata a los automotores remitidos por la entidad y no podrán ser rechazados argumentando la falta de espacio o personal para su atención.
5. Realizar la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases de los vehículos del parque automotor del Municipio de Floridablanca con las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente, en las fechas requeridas por el supervisor del contrato teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de los actuales certificados que

acreditan la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes del parque automotor de la Entidad.

6. El contratista deberá garantizar la expedición y entrega del certificado de revisión técnico-mecánica de los vehículos a los cuales les sea solicitada dicha revisión y que cumplan con los parámetros establecidos.
7. El contratista se compromete que el certificado de revisión técnico-mecánica para cada uno de los vehículos y motos será otorgado por un CDA que cumpla con la regulación vigente.
8. Para el servicio de revisiones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, en lo que respecta con la expedición del certificado, este se realizará por medio de un reporte detallado de la placa del vehículo o moto y el año del modelo, informado por parte del supervisor, quien verificará que el servicio se preste para los vehículos y motocicletas que hacen parte del parque automotor de propiedad del Municipio.
9. Registrar en el sistema RUNT los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes.
10. La revisión técnico-mecánica debe ser expedida por un año contado a partir de la fecha de expedición del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes con su respectivo número de control.
11. Emitir concepto técnico, en el evento que, por cualquier motivo, un automotor no apruebe la revisión técnico-mecánica. En este caso, el CDA dará un tiempo de quince (15) días calendario para presentarlo nuevamente.
12. El traslado de los vehículos para la revisión técnico-mecánica será por parte de la entidad.
13. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios, asimismo, responder por cualquier perdida o daño de estos durante la revisión técnico-mecánica.
14. Velar por la adecuada custodia y conservación de los vehículos que ingresen a sus instalaciones para la prestación del servicio, respondiendo por cualquier pérdida, hurto, daño o perjuicio ocasionado a los automotores, sus accesorios o a terceros durante el tiempo de permanencia bajo su responsabilidad.
15. El contratista deberá responder y atender oportunamente los reclamos, consultas y/o solicitudes del supervisor del contrato.
16. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes parafiscales que le correspondan.
17. Mantener a la Entidad indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda pago de litigios, acciones legales, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causas de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda de este.
18. Acatar las respectivas órdenes impartidas por el supervisor del contrato.
19. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido al desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
20. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
21. Las demás que se deriven del presente objeto contractual.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Aprobar las garantías constituidas.
2. Realizar el registro presupuestal correspondiente.
3. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
5. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Designar una persona encargada de atender los requerimientos por parte de los organismos de seguridad.
7. Pagar el servicio en la forma y periodicidad que se pacte.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($10.013.996)**, incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio del sector económico y del Mercado.

Existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la Entidad, imputables al **C.D.P. No. 26-02616 del 22 de junio de 2026,** con cargo al rubro: 2.1.2.02.02.008.07 – ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION – Mantenimiento

SEXTO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS, SIN SOBREPASAR EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del mismo, la cual se suscribirá una vez cumplidos con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, en todo caso sin sobrepasar la vigencia fiscal 2026.

SEPTIMA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCION DE CONTRATO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Floridablanca (Santander).

OCTAVA. FORMA DE PAGO: El Municipio realizará los pagos respectivos dentro de la ejecución del presente contrato mediante **ACTAS PARCIALES** de acuerdo con el avance del número de revisiones técnicos mecánicas realizadas y solicitadas por la Entidad, previa prestación de la totalidad de los requisitos legales, los señalados en el contrato y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda y acta de liquidación y terminación del contrato para la última cuenta.

- Formato de informe de actividades debidamente diligenciado
- Presentar la certificación bancaria vigente para el primer pago
- Factura los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, **adicionen o aclaren (si el contratista está obligado a facturar.**
- Certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social del respectivo periodo **en que se preste el servicio firmado por el revisor fiscal o el representante legal.**

PARÁGRAFO 1: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO 2: Para la liquidación del contrato se requiere además de los formatos y documentos exigidos por la entidad que el proponente anexo un informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones totales del contrato.

PARÁGRAFO 3: El contratista autoriza la retención de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar.

PARÁGRAFO 4: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social.

PARÁGRAFO 5: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 6: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

GRAVÁMENES:
El proponente deberá tener en cuenta los gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación, para lo anterior se adjunta al presente proceso de contratación la constancia de tasas impositivas vigente.

NOVENA. GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, garantía única que ampare:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del Contrato		X		X		20%	vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales		X		X		10%	vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
Calidad del servicio		X		X		20%	vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual		x		x		200 SMLMV	Igual a su ejecución

Estas garantías serán otorgadas a favor del **MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA** identificada con Nit 890.205.176-8, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Alcaldía Municipal de Floridablanca, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA. SUPERVISIÓN: El control y seguimiento del presente contrato será efectuado por quien designe el ordenador del gasto.

DIANA MILENA VILA FLOREZ
Jefe Oficina de Contratación
Municipio de Floridablanca

Proyectó aspectos jurídicos: **LAURA CAMILA RIOS GOMEZ -** Abogada CPS Oficina de Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos: **SERGIO PITTA RUEDA** – Abogado CPS Oficina de Contratación